

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO  
DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO BASADO EN  
RESULTADOS**

Puno, : 1 2011



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2011-GRP-CRP

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 26 de abril del 2011, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la propia Ley y aquellas que le sean delegadas. De igual forma el artículo 15° manifiesta que son atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, c) Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de Presupuesto General de la República..., consecuentemente también la aprobación anual del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, conforme al Informe N° 024-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGPI. su fecha catorce de abril del dos mil once La Economista Juana G. Cañapataña Larico remite por ante, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial elaborado, en el marco de los lineamientos establecidos en el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, el que dispone antes del inicio de la primera fase de Preparación es necesaria la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del Año Fiscal, a través, de una Ordenanza Regional, en consecuencia es remitido y puesto a consideración del Consejo Regional - Puno para su estudio y aprobación.

Que, resulta de necesidad primordial establecer las orientaciones básicas, mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Puno, basado en resultados, a fin de que los proyectos de inversión estén articulados a productos y resultados específicos, en las dimensiones más prioritarias encaminadas al desarrollo regional y demás



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. M. Gerardo Gutiérrez Díaz  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 008-2011-GRP-CRP

necesidades de la población, que conlleve a evitar las ineficiencias en la asignación de recursos públicos.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Y con voto unánime de los miembros integrantes autorizados del Consejo Regional de Puno,

ORDENA:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2012 del Gobierno Regional de Puno.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario regional de mayor circulación y en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

*José María Rodríguez Rodríguez*  
CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 29 días del mes abril del año dos mil once.



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
*Abog. M. Roxana Cordero Chira*  
ABOGADA TECNICA

# CONTENIDO

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPITULO I. DEL OBJETIVO, BASE LEGAL Y DEFICIONES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO .....	3
TITULO II. DE LOS ACTORES Y FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO .....	5
CAPITULO I. DE LOS ACTORES Y SUS ROLES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO .....	5
CAPITULO II. DE LA INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES .....	6
CAPÍTULO III. DE LAS FALTAS Y SANCIONES .....	7
CAPÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.....	8
TITULO III. DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO .....	8
CAPÍTULO I. DE LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO .....	8
CAPITULO II. DE LA FASE DE PREPARACION .....	9
CAPÍTULO III. DE LA FASE DE CONCERTACION .....	10
CAPITULO IV. DE LA FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.....	13
CAPITULO V. DE LA FASE DE FORMALIZACION .....	14
TITULO IV. DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA.....	15
CAPITULO I. COMITÉ DE VIGILANCIA.....	15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	17
<b>ANEXOS</b>	



# TITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

### CAPITULO I

#### DEL OBJETIVO, BASE LEGAL Y DEFINICIONES

##### ARTÍCULO 1º.- OBJETIVOS Y FINES

El presente Reglamento, tiene por objetivo establecer las orientaciones básicas, mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Puno, basado en resultados; con la finalidad de que los proyectos de inversión estén articulados a productos y resultados específicos, en aquellas dimensiones más prioritarias para el desarrollo regional y necesidades de la población, evitando las ineficiencias en la asignación de recursos públicos.

##### ARTÍCULO 2º.- ALCANCE

El Reglamento es de carácter multianual y de alcance al Gobierno Regional Puno

##### ARTÍCULO 3º.- BASE LEGAL

El Reglamento tiene su base en las normas legales siguientes:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 27293 – Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 004, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF - Reglamento de la Ley N° 28056 y su modificatoria el Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF – Criterios para Delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo y su modificatoria el Decreto Supremo N° 132-2010
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01 que aprueba los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012.

##### ARTÍCULO 4º.- DEFINICIONES

###### 4.1. Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de gobierno regional, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la concretización de objetivos estratégicos.

#### 4.2. Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del Estado, los bienes de capital necesarios para cubrir la brecha inexistente y que limitan el desarrollo de los productos. Se enmarca dentro de un nuevo enfoque de gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a los cambios, para lograr el bienestar de la población.

#### 4.3. Resultado

Es el cambio positivo de una característica o situación que afecta a un grupo objetivo (población, instituciones, comunidades entre otros).

#### 4.4. Agentes Participantes



Son aquellos que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y proyectos de inversión durante las fases del proceso de Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, consejeros regionales, directores regionales, representantes de la sociedad civil identificados para este propósito y el equipo técnico, que tiene a su cargo la conducción del proceso.

#### 4.5. Sociedad Civil

Comprende a los representantes de las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito regional; los mismos que participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso.

#### 4.6. Plan de Desarrollo Regional Concertado

Es un instrumento de gestión largo plazo y de planeamiento, orientador del desarrollo de un territorio, que fortalece el proceso de relaciones entre diferentes actores públicos y privados, permite una mayor viabilidad política, técnica y financiera de los programas y proyectos que se formulen e implementen; asimismo concertar esfuerzos, potencialidades y recursos del territorio para responder a los desafíos del desarrollo.



#### 4.7. Talleres de Trabajo

Son reuniones de agentes participantes, convocadas por el Presidente Regional con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial el resultado vinculado a la solución de un problema prioritario de la población o aprovechamiento de una potencialidad.

#### 4.8. Equipo Técnico



Es el conjunto de funcionarios y profesionales del Gobierno Regional y de la sociedad civil, que brinda el apoyo a la organización y desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo. Está presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando el soporte técnico durante el desarrollo del proceso y trabajo de evaluación técnica.



## TITULO II

### DE LOS ACTORES Y FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPITULO I

#### DE LOS ACTORES Y SUS ROLES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

##### ARTICULO 5º.- ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Constituyen actores del Presupuesto Participativo:

- Presidente Regional
- Consejo Regional
- Consejo de Coordinación Regional
- Agentes Participantes
- Equipo Técnico
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Comité de Vigilancia y Control.



##### ARTICULO 6.- ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los actores del proceso del Presupuesto Participativo, tienen las funciones siguientes:

###### 6.1. Presidente Regional

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente de Consejo de Coordinación Regional.
- Poner en conocimiento público del proceso y resultados del Presupuesto Participativo.
- Proponer a consideración los resultados prioritarios a favor de la población que puede ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando en forma explícita su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados y su implementación.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.



###### 6.2. Consejo Regional

- Aprobar las normas complementarias que se requieren para llevar el proceso de Presupuesto Participativo.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.



###### 6.3. Consejo de Coordinación Regional

- Promover en forma activa la realización del proceso.
- Asistir a las convocatorias que realiza el Presidente Regional.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia para el cumplimiento de las funciones.



FALTA

#### 6.4. Agentes Participantes

- Representar a las organizaciones que los han acreditado
- Participar activamente en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar a sus organizaciones de los acuerdos y conclusiones de los talleres del proceso de Presupuesto Participativo.
- Suscribir actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

#### 6.5. Equipo técnico

- Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo del proceso del Presupuesto Participativo
- Desarrollar las pautas y mecanismos para el desarrollo de los talleres del proceso de Presupuesto Participativo
- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.
- Preparar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica de los proyectos de inversión propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados nacionales y regionales.
- Evaluar y proponer la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado.



#### 6.6. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso al comité de vigilancia y la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

#### 6.7. Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Consejo Regional y Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Informar sobre el proceso de vigilancia y avance del presupuesto participativo del año anterior



### CAPÍTULO II

#### DE LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

**ARTÍCULO 7º.-** La inscripción de agentes participantes se realizará en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno. Los agentes participantes deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones de nivel regional a las cuales representan; entre ellas las entidades del Estado y de la sociedad civil; tales como:

Gerencias Regionales y sus dependencias.

Universidades.

Entidades públicas de desarrollo.

- Organizaciones empresariales.

- Colegios profesionales

- Asociación de juveniles.

- Asociación de personas con discapacidad

- Asociación de mujeres

- Asociaciones agrarias y campesinas

- Asociación de municipalidades de centros poblados / mancomunidades municipales.





**ARTÍCULO 8°.-** Las solicitudes de inscripción, serán dirigidas al Presidente del Gobierno Regional adjuntando los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción que tendrá valor de declaración jurada, suscrita por el representante legal de la organización a la que pertenece, indicando el cargo que desempeña y la dirección actual.
- Copia simple del acta de fundación o inicio de la organización, con una antigüedad no menor de un año.
- Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso del Presupuesto Participativo y la designación de su representante.
- Fotocopia del DNI del representante.

Los agentes participantes inscritos en el Registro del Consejo de Coordinación Regional, serán considerados miembros activos del proceso de Presupuesto Participativo.

Las entidades públicas del Estado, que tienen intervención en la jurisdicción de la región Puno, deberán presentar la solicitud de inscripción y acreditación para el proceso del Presupuesto Participativo

**ARTÍCULO 9°.-** El plazo para la inscripción de los agentes participantes es de 10 días hábiles, desde la fecha de convocatoria. Las solicitudes que presentan observación en la inscripción, tendrán un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, a partir de la fecha de publicación, para su absolución correspondiente por parte de los interesados. La publicación de inscritos de agentes participantes aptos, será puesta de conocimiento público en la vitrina de anuncios y en el Portal Web del Gobierno Regional: [www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe).

**ARTÍCULO 10°.-** En caso de existir solicitud de tacha por parte de terceros, en relación a los agentes participantes inscritos, deben realizarse en un plazo de dos (02) días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la lista; la absolución de tacha será resuelto en un plazo de dos (02) días hábiles. La publicación definitiva de los agentes participantes, se realizará en el Portal Web y vitrina de anuncios del Gobierno Regional Puno.

### CAPITULO III

#### DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**ARTÍCULO 11°.- FALTAS**

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes, en el proceso del Presupuesto Participativo, entre las cuales se consideran:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a un agente participante y equipo técnico.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración emocional.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o reuniones.

**ARTÍCULO 12°.- SANCIONES**

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad de las faltas, serán las siguientes:

- Por primera vez, llamada de atención en el taller o reunión.
- Por segunda vez, comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Presidente Regional o su representante, dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la sociedad civil o institución pública a la que representa.
- Por tercera vez, denuncia pública de la falta; de ser el caso, el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil o institución pública que representa, para la sustitución del representante.

## CAPÍTULO IV

### DEL FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**ARTICULO 13°.-** El Presidente del Gobierno Regional informará el porcentaje del presupuesto institucional de inversión que corresponde al presupuesto participativo, después de haber deducido el monto de inversión de los proyectos de continuidad, el cual debe ser difundido a través de Pagina Web del Gobierno Regional de Puno y otros medios de comunicación.

**ARTICULO 14°.-** Las municipalidades provinciales y distritales cofinanciarán los proyectos de carácter regional a ejecutarse en su ámbito jurisdiccional, de conformidad con la legislación vigente.

**ARTICULO 15°.-** La sociedad civil podrá participar con el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares.



## TITULO III

### DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPITULO I

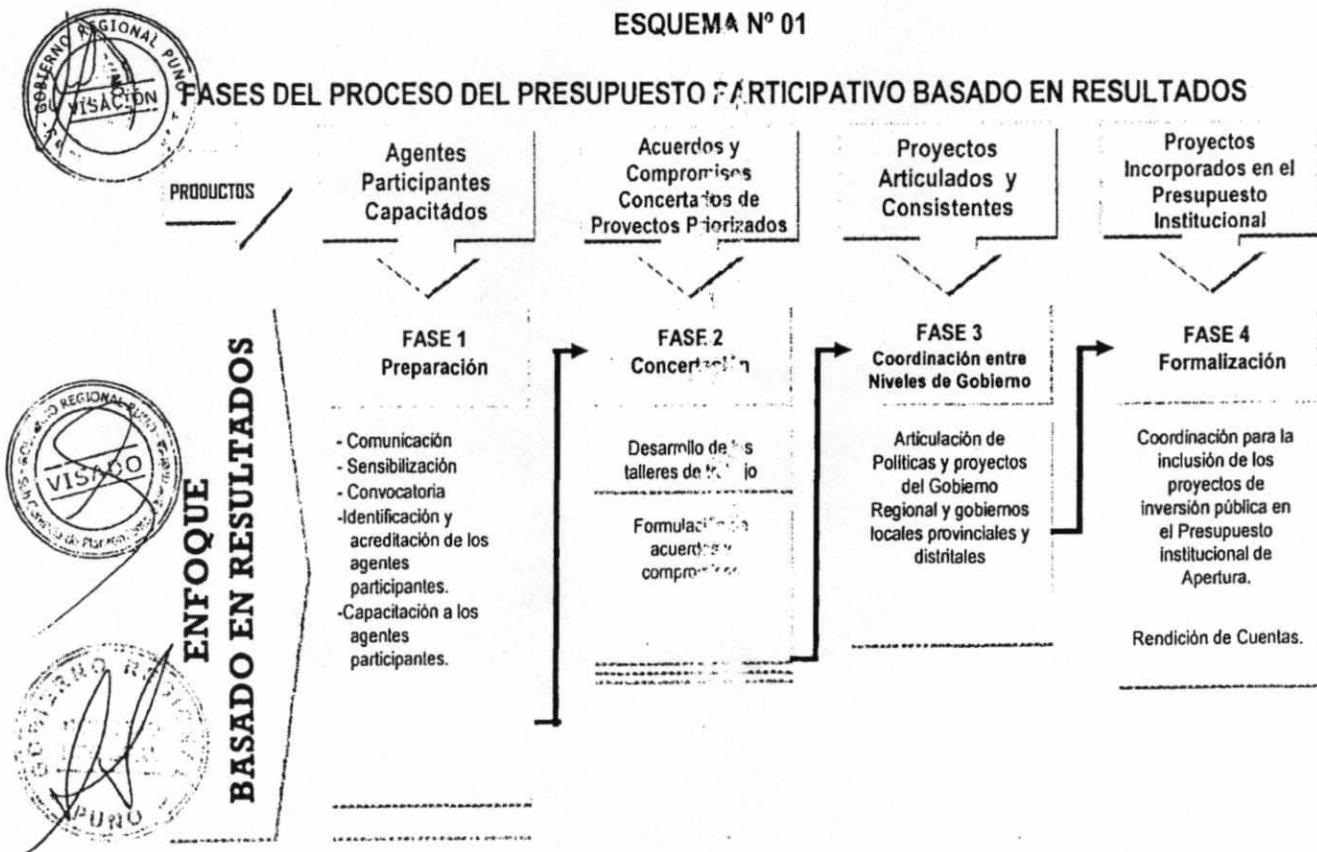
#### DE LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**ARTÍCULO 16°.-** El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se realizará teniendo en cuenta la realidad territorial y organización del Gobierno Regional, según los procedimientos del proceso; para lo cual se considera las fases siguientes:

- Preparación
- Concertación
- Coordinación
- Formalización

#### ESQUEMA N° 01

#### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS



## CAPITULO II DE LA FASE DE PREPARACION

**ARTICULO 17°.-** La fase de preparación comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro de agentes participantes y, capacitación de agentes participantes para el desarrollo del proceso, debiendo realizarse en forma oportuna y anticipada; para lo cual es necesario la aprobación de la Ordenanza Regional que reglamenta el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional.

### ARTÍCULO 18°.- Comunicación

El Gobierno Regional, realizará mecanismos de comunicación masiva del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a fin de que la población participe a través de sus representantes y se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados de los proyectos que se viene ejecutando y que continuarán en el años siguiente, los proyectos de inversión que se espera ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de otras entidades (FONIPREL, CTI y otros). Esta acción, se realizará a través de los medios de comunicación (escrita y hablada) y Portal Web del Gobierno Regional.

### ARTÍCULO 19°.- Sensibilización

El Gobierno Regional, promoverá la cultura de participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión de desarrollo y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen, otorgándole mayor calidad al proceso de participación, con la finalidad de que la sociedad civil se empodere del proceso, contribuya al desarrollo regional.

### ARTICULO 20°.- Convocatoria

El Presidente Regional en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convocará a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, a través de los medios de comunicación (escrita y hablada) y Pagina Web, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

### ARTÍCULO 21°.- Identificación y Registro de Agentes Participantes

La identificación y registro de agentes participantes se realizará en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, conforme lo establece los Artículos 7° y 8° del presente Reglamento.

### ARTÍCULO 22°.- Capacitación de Agentes Participantes

El Gobierno Regional, implementará mecanismos de capacitación y fortalecimiento de capacidades para los agentes participantes; para lo cual coordinará con la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas y, otras entidades, a fin de fortalecer el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. La capacitación se realizará en función de las necesidades y características de la población, mediante talleres o reuniones en temas relacionados:

- Planeamiento estratégico y concertado.
- Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Experiencias exitosas de Presupuesto Participativo y espacios de concertación.
- Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Gestión y presupuesto por resultados e indicadores de desarrollo.
- Sistema Nacional de Control.
- Descentralización y políticas públicas, entre otros temas.

## CAPITULO III

### DE LA FASE DE CONCERTACION

**ARTICULO 23°.-** El Gobierno Regional, convocará a los actores del presupuesto participativo, para desarrollar trabajos concertados y articulados referidos al diagnóstico, identificación, priorización de resultados y proyectos de inversión, que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos. Esta fase comprende el desarrollo de talleres de trabajo y formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

#### **ARTICULO 24°.- Desarrollo de Talleres de Trabajo**

El Gobierno Regional, convocará con debida anticipación a los talleres o reuniones de trabajo, para realizar acciones de priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y de la sociedad civil. Los talleres de trabajo culminarán a más tardar en el mes de junio.)

El equipo técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para su posterior evaluación de las propuestas de inversiones resultantes del proceso y ser considerados en el presupuesto institucional. Para lo cual realizará acciones previas; tales como:

- a) Recopilar información del cumplimiento de metas e indicadores para la actualización del diagnóstico situacional, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medidas a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en el ámbito regional.
- b) Identificación de los principales resultados para su priorización.
- c) Selección de una cartera de proyectos viables, orientado al logro de resultados y que respondan a las características de impacto regional definidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Decreto Supremo N° 131-2010-EF y Decreto Supremo N° 132-2010-EF.

d) Preparación de la información siguiente:

Avances de ejecución del Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Avance de resultados del Plan Estratégico Institucional Regional.

Detalle de los proyectos priorizados en el proceso participativo del año anterior, diferenciando los que no fueron incluidos en el presupuesto institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.

- Ejecución de proyectos de inversión, aprobado en el presupuesto institucional del año fiscal.
- Relación de proyectos de inversión ejecutados en el año anterior.
- Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional destinará al proceso participativo; así como la disponibilidad de recursos por cofinanciamiento.
- Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento.
- Situación de los principales puntos de atención al ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto), señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

#### **24.1.- Taller de Identificación y Priorización de Resultados**

##### **24.1.1. Presentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado -PDR**

Se presentará la visión y objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDR) al 2021, su avance de ejecución y logro de resultados; si el equipo técnico recomienda o los agentes

participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados basados en resultados.

La visión contenida en el PDRC es única para todas las instituciones públicas y privadas del ámbito regional y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales.

Los objetivos del PDRC, se enmarcan en la visión regional; en tal sentido, los proyectos que se prioricen en los procesos participativos, deberán responder a los objetivos estratégicos y a la visión del PDRC, los que a su vez deben formularse basado en el enfoque de resultados.

#### 24.1.2. Identificación y Priorización de Resultados

Tiene por objetivo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar de la población, a fin de permitir en lo posterior una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El equipo técnico presentará a los agentes participantes, el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información, con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Se presentará los resultados identificados y priorizados en el marco del presupuesto por resultados, a saber:

- Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- Reducción de la muerte materna y neonatal.
- Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
- Acceso a energía eléctrica en localidades rurales.
- Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
- Gestión ambiental prioritaria
- Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
- Competitividad para la micro y pequeña empresa.
- Productividad rural y sanidad agraria.
- Accidentes de tránsito.
- Seguridad ciudadana.
- Otros resultados a identificar.

En el Taller se presentará los principales resultados por ejes de desarrollo, incluyendo lo señalado en el párrafo anterior y otros considerados prioritarios por el equipo técnico, en función a los objetivos del PDRC. Estos resultados deberán ser enriquecidos con las opiniones y datos que proporcionen los agentes participantes, los mismos que a partir de esta información, priorizarán los resultados identificados; utilizando los criterios establecidos por el equipo técnico.

Los agentes participantes con el apoyo de equipo técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para priorizar los resultados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica y definición de proyectos. Como producto de esta fase se obtiene el informe de resultados identificados y priorizados.

### 24.2. Evaluación técnica de proyectos

#### 24.2.1.- Evaluación técnica

La evaluación técnica de la cartera de proyectos deberá contribuir al logro de los resultados priorizados. En esta fase se obtendrá una lista de proyectos asociados a resultados para ser discutida en los talleres de priorización y formalización de acuerdos.

Para ello, el equipo técnico deberá tener en cuenta, lo siguiente:

- a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, constatar su vigencia y si estos guardan coherencia con los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y el Decreto Supremo N°132-2010-EF que lo modifica, con el siguiente detalle:

- El monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000,00 y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicadas en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerarse que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región.
- Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 3 000 000,00, dicho saldo se orientará a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.



Asimismo, en el caso que el monto asignado al Presupuesto Participativo, sea menor a S/. 3 000 000,00 los proyectos de impacto regional, sólo se considerará el criterio de cobertura en la población objetivo.

- b). Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el equipo técnico coordinará con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto, para ser sometido a la evaluación técnica
- c) Si las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el equipo técnico propondrá las alternativas y coordinará con la Dirección de Estudios de Pre Inversión y la Sub Gerencia de Inversión Pública, para el estudio de pre inversión correspondiente.

En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el equipo técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.



El equipo técnico, presentará la relación de proyectos que *superaron* la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al Presupuesto Participativo de los años siguientes. Asimismo, se señalará el costo total de cada proyecto y el monto de cofinanciamiento para conocimiento de los agentes participantes.

Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán incorporados de acuerdo al orden de prioridad en el Presupuesto Institucional.

#### 24.2.2.- Asignación del presupuesto

En la cartera de proyectos de inversión identificados, deberá tener en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos en orden de prioridad.

Los proyectos de inversión que, por limitaciones presupuestales, no logren financiamiento, se incluyan en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el Presupuesto Participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos deben ser incorporados en estricto orden de prioridad al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.



### 24.3.- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

El Presidente Regional, presentará la propuesta de la cartera de proyectos concordante con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión para su priorización pertinente, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el equipo técnico.

### ARTICULO 25º.-Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

En esta fase se realizarán las siguientes acciones:

- El equipo técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

El Presidente Regional, presentará los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.

Los miembros del Consejo de Coordinación Regional, presidido por el Presidente Regional y otros agentes participantes, formalizarán los acuerdos, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, con la firma de todos los agentes participantes, representantes del sector público y de la sociedad civil.

- Conformar el Comité de Vigilancia.

El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo Basado en Resultados, deben ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido en los Lineamientos de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público..

El Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la población, se publicarán en el Portal Web institucional y vitrina de anuncios del Gobierno Regional Puno y otros medios disponibles.

## CAPITULO IV

### DE LA FASE DE COORDINACION ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO

**ARTICULO 26º.-** El Gobierno Regional establecerá los mecanismos de coordinación con los gobiernos locales, en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- a). La coordinación es dirigida por el Presidente del Gobierno Regional.
- b) El cofinanciamiento debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y condiciones para brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la población.

Los proyectos financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad y que benefician a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del gobierno local provincial o distrital beneficiario. La población beneficiaria también puede cofinanciar con recursos financieros, materiales, mano de obra, entre otros.

**ARTICULO 27º.-** En el primer trimestre de cada año, el Presidente Regional, convocará a los alcaldes provinciales a una reunión de trabajo, a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, para medir el avance en la solución de problemas, aprovechamiento de las potencialidades, articulación de planes provinciales con la regional y concertar el financiamiento para la ejecución y sostenibilidad de los proyectos de inversión en el marco del Presupuesto Participativo, a fin de alcanzar los resultados, objetivos estratégicos y visión regional.

## CAPITULO V

### DE LA FASE DE FORMALIZACION

#### ARTICULO 28º.- Formalización en el Presupuesto Institucional de Apertura de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo, se formalizarán en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el presupuesto institucional del Gobierno Regional para su aprobación por el Consejo Regional.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejos de Coordinación Regional y Consejo Regional.

Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Regional y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

#### ARTÍCULO 29º.- Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas, constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

La Rendición de Cuentas, correspondiente al año anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del Presidente Regional. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto. El Presidente Regional, deberá informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por las entidades del Estado y la sociedad civil, sobre lo siguiente:

La programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior (en términos de población beneficiada y problemas resueltos).

Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.

Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.

Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.

Asimismo, en este espacio las autoridades informarán respecto a los resultados de su gestión en el año anterior a nivel de actividades, proyectos y logros de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Por otra parte, los agentes participantes y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informarán sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El equipo técnico elaborará un resumen ejecutivo conteniendo esta información básica y debe ser publicado en la Portal Web de la institución.

La Rendición de Cuentas es una responsabilidad del Presidente Regional que fortalece el proceso del Presupuesto Participativo y lo hace transparente.



**TITULO IV**  
**DE LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA**


**CAPITULO I**

**DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

**ARTICULO 30°.- Comité de Vigilancia**

El Comité de Vigilancia es la organización conformado por miembros integrantes de los agentes participantes para vigilar las distintas etapas del proceso del Presupuesto Participativo; se conforma al inicio del proceso y tiene una vigencia de 2 años. Es reconocido por el Consejo Regional.


Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son.

- 
- a) Ser agente participante y representante de una organización social de base o de institución privada, que forme parte del ámbito regional.
  - b) Residir en la jurisdicción regional.
  - c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres, representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.


**ARTICULO 31°.- Funciones de Comité de Vigilancia**

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y tiene las funciones siguientes:

- 
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso de Presupuesto Participativo.
  - Vigilar los resultados de la ejecución del PDRC y solución de los principales problemas.
  - Vigilar que el Gobierno Regional cuente con cronograma de ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo.
  - Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
  - Vigilar que los proyectos priorizados y en ejecución se vinculen a los servicios o productos que la población requiere, en el marco de los resultados identificados.
  - Vigilar que los gobiernos locales y la sociedad civil cumplan con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión.
  - Informar semestralmente al Consejos de Coordinación Regional, sobre los resultados de la vigilancia.
  - Presentar denuncia en caso de existir indicios o pruebas de irregularidades en el proceso del Presupuesto Participativo, ejecución de proyectos o en la implementación de los acuerdos adoptados al Consejo Regional, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo.

**ARTICULO 32°.- Información que debe manejar el Comité de Vigilancia y Control**

El Gobierno Regional, proporcionará al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- 
- El cronograma de inversiones, donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará la etapa de inversión.
  - El Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado, para verificar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, semestral y anual, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

- Los resultados priorizados y los proyectos que han sido seleccionados para lograrlos.

### ARTICULO 33°.- Otros actores de Vigilancia y Control

#### 33.1. Contraloría General de la República

- Supervisar el cumplimiento del proceso y de los acuerdos, para lo cual podrá requerir al Gobierno Regional las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Reglamento.

#### 33.2. Dirección Nacional del Presupuesto Público – DNPP

Impartir las instrucciones y lineamientos del proceso de Presupuesto Participativo para el cumplimiento de acciones de vigilancia, control y registro de la información en el Aplicativo Informático.

#### 33.3. Consejo Regional

- Desarrollar acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del proceso del Presupuesto Participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos.
- Fiscalizar los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del Presupuesto Participativo.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** El Gobierno Regional en el marco de Ley N° 29298- Ley que modifica la Ley N° 28056 y normas complementarias es el responsable del proceso de Presupuesto Participativo.

**SEGUNDA.-** El Gobierno Regional adecuará el proceso de Presupuesto Participativo de acuerdo a las necesidades y características financieras, pudiendo realizarse en forma multianual.

**TERCERA.-** La instancia de participación en el proceso del Presupuesto Participativo, constituye el Consejo de Coordinación Regional, conformados por los alcaldes provinciales, quienes presentarán las prioridades y resultados de su ámbito provincial, para su priorización en el Presupuesto Participativo.

**CUARTA.-** La cartera de proyectos debe responder al Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, el cual constituye un instrumento orientador del Presupuesto Participativo, inversión, asignación y ejecución de recursos. Asimismo, la cartera de proyectos debe tener en cuenta los proyectos priorizados en los procesos de Presupuesto Participativo de años anteriores.

**QUINTA.-** Los proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto Participativo, se ajustarán a las características de los proyectos de impacto regional y debe estar dentro de las competencias.

**SEXTA.-** El Gobierno Regional podrá aprobar con parte del Presupuesto Participativo, programas de proyectos en materia de educación, salud, agricultura entre otros, que reúnan las características de proyectos de impacto regional, tipificado en el marco normativo vigente.

**SEPTIMA.-** Los proyectos de inversión aprobados en el marco de Presupuesto Participativo, deben iniciar la elaboración de estudios definitivos (expedientes técnicos), una vez culminado el proceso del presupuesto participativo.

**OCTAVA.-** El proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Puno, se iniciará en el mes de enero de cada año, a excepción del proceso del año 2022.

NOVENA.- El cronograma de actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se elaborará anualmente para cada proceso..

DECIMA.- El presente Reglamento será aplicable a partir del presente año, hasta la vigencia del Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01.- Instructivo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012



N°	ACTIVIDADES	MARZO			ABRIL				MAYO				JUNIO			
		II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
<b>PREPARACIÓN</b>																
1.	1.1. Conformación del Equipo Técnico															
	1.2. Elaboración del Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados															
	1.3. Elaboración y aprobación del plan de actividades del Presupuesto Participativo															
	1.4. Aprobación del Reglamento															
	1.5. Comunicación y sensibilización para el Proceso del Presupuesto Participativo															
	1.6. Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo															
	1.7. Identificación y registro de agentes participantes															
	1.8. Capacitación a los agentes participantes															
<b>CONCERTACIÓN</b>																
2.	2.1. Recopilación, Análisis y Evaluación de la Información															
	2.2. Taller de evaluación del avances del PDR al 2021															
	2.3. Taller de Identificación y Priorización de Resultados															
	2.4. Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos															
	2.5. Conformación de comité de vigilancia															
<b>COORDINACIÓN</b>																
3.	3.1. Coordinación y concertación, entre los niveles de gobierno y formalización de acuerdos															
<b>FORMALIZACIÓN</b>																
4.	4.1. Formalización de acuerdos y compromisos.															
	4.2. Rendición de Cuentas.															



Puno 15 de Agosto 2011

